



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°647-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N°353-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana; Proveído N°4859-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°770-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°5252-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°053-2026-EL-GAJ-MDCC de la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N°470-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, regla que es función exclusiva de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana subraya que es objetivo del Sistema de Seguridad Ciudadana asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana, articulando los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y la sociedad civil, bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados;

Que, el artículo 81 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN acota que los titulares de las entidades públicas que integran los órganos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben realizar las gestiones necesarias para asegurar la implementación de las políticas y acciones en materia de seguridad ciudadana que se realicen en el marco de la Ley N° 27933 y sus modificatorias, así como del presente Reglamento, bajo responsabilidad administrativa;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°353-2026-GSC-MDCC de fecha 09 de setiembre de 2026 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remite el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la Gestión del CODISEC y la Implementación, Seguimiento y Sistematización de Acciones con la Comunidad Organizada en el Marco de la Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Cerro Colorado", con el objeto que aprobarse con la resolución correspondiente;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objetivo General: Fortalece la capacidad técnica, profesional, administrativa y operativa de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y del CODISEC, para Implementación, Seguimiento y Cumplimiento de actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, con especial énfasis en las acciones de prevención, participación de la comunidad organizada, y cuando corresponda, en acciones vinculadas a la recuperación de espacios públicos con factores de riesgo;

Que, mediante Informe N°770-2026-MDCC/GPPR de fecha 24 de setiembre de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/.46,053.33 (Cuarenta y seis mil cincuenta y tres con 33/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8585 100

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°053-2026-EL-GAJ-MDCC de la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la Gestión del CODISEC y la Implementación, Seguimiento y Sistematización de Acciones con la Comunidad Organizada en el Marco de la Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Cerro Colorado", por la suma dispuesta en el Informe N°770-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Lo que es ratificado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 470-2026-GAJ-MDCC;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se fortalecerá la capacidad técnica, administrativa, operativa, tanto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como del CODISEC, para la ejecución y seguimiento del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, promoviendo la prevención del delito, la participación de la comunidad organizada y la recuperación segura de espacios públicos con factores de riesgo;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la Gestión del CODISEC y la Implementación, Seguimiento y Sistematización de Acciones con la Comunidad Organizada en el Marco de la Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Cerro Colorado", por el importe ascendente a la suma de S/.46,053.33 (Cuarenta y seis mil cincuenta y tres con 33/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

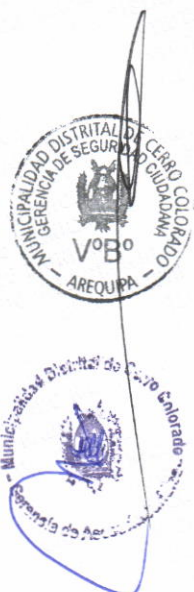
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

